



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

RESOLUCION N°004-2024-CEN-CIP

Lima 04 de octubre 2024

VISTO:

El Recurso de Reconsideración, presentado por el Ing. Evaristo Jaime Sotelo Torres, con fecha 02 de octubre del 2024, personero de la lista presidida por el Ing. Wilfredo Ruiz Baldarrago, como candidato al Consejo Nacional, en contra del documento emitido por la Comisión Electoral Nacional el 01 de octubre del 2024, en la sesión de verificación de la documentación presentada por los postulantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 87° inciso a) del REG - 2024, establece que para admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas, la Comisión Electoral Nacional y las Comisiones Electorales Departamentales procederán a verificar en acto público la existencia de los siguientes documentos:

1. Lista de Candidatos.
2. Carta de aceptación irrenunciable para formar parte de la lista.
3. Certificado de Habilidad.
4. Declaración jurada de los postulantes de no tener antecedentes penales.
5. Currículum de los postulantes.
6. Declaración de Principios.
7. Programa de Acción de la lista
8. Hojas de Adherentes.

También señala, si el expediente cumple con la totalidad de los documentos establecidos en los numerales 1 al 7 y además con el número de firmas suficientes contenidas en las hojas de adherentes señaladas en el numeral 8, la Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales admitirán a trámite la lista presentada; caso contrario, el expediente será rechazado sin posibilidad de subsanación.



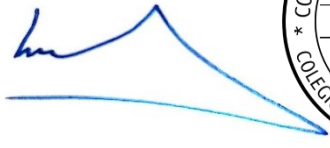
**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2025 AL 31-12-2027**

Por lo expuesto, la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **Artículo Primero.** - Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Evaristo Jaime Sotelo Torres personero de la lista presidida por el Ing. Wilfredo Ruiz Baldarrago.
2. **Artículo Segundo.** - Admitir a trámite la lista presidida por el Ing. Wilfredo Ruiz Baldarrago, como candidato al Consejo Nacional.
3. **Artículo Tercero.** - Continuar con el trámite establecido en el Artículo 87º b) del Reglamento de Elecciones del CIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. HUGO A ROSAND GALDÓS
CIP 6986
PRESIDENTE



Ing. LENIN HUMBERTO LLANOS LEON
CIP 139213
SECRETARIO